

RESOLUCIÓN DE DESIERTO LOTE 3

EXPEDIENTE: CONTR 2024 166274

TIPO DE CONTRATO: MIXTO(SUMINISTRO Y SERVICIOS)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, PARA LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (73.077,64 €).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (88.423,94 €)

VALOR ESTIMADO:SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(73.077,64 €).

ÓRGANO PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 05 de abril de 2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, PARA LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.-Con fecha 09 de abril de 2024 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2024-0001424361. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 02 de mayo de 2024.

TERCERO.-De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 02 de mayo de 2024, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes empresas:

LICITADOR	LOTES A LOS QUE LICITA
EPPENDORF IBERICA, S.L.U	1
LIFE TECHNOLOGIES, SA	5-6
NIRCO SL	5
C VIRAL SL	1-5-6
DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTIFICAS S.L.	2-4
PROQUINORTE S.A.	1-2-3-4-5-6
COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS SL	1-4

CUARTO.- Con fecha 8 de mayo de 2024 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico nº1, resultando para el LOTE 3, lo siguiente:

PROQUINORTE S.A.: El DEUC presentado no cumple con el modelo requerido en el PCAP. Deberá presentar el DEUC debidamente cumplimentado y firmado por el representante. No ha presentado la documentación acreditativa de cumplir con los requisitos de solvencia técnica. Deberá presentar dicha documentación para que pueda procederse a su valoración.

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN		23/08/2024 13:08:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUB4D5Kn5eD5o420JQaheJ1yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como consecuencia de lo anterior, la mesa de contratación acuerda conceder un plazo de subsanación de tres días naturales a dicha empresa licitadora para que proceda, mediante medios electrónicos a subsanar la documentación arriba expuesta.

QUINTO.- Con fecha 14 de mayo de 2024 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a examinar la subsanación del sobre n.º 1.

Del estudio de la misa, ha resultado que toda ella es correcta. En consecuencia, la mesa acuerda dar traslado al Servicio Proponente para que pueda, una vez subsanada la documentación, proceder a la valoración de la solvencia técnica de las empresas licitadoras.

SEXTO.- Con fecha 6 de junio de 2024 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la lectura del informe técnico de solvencia.

Con fecha 4 de junio se emite informe técnico de valoración de la documentación presentada por las empresas licitadoras para la acreditación de la solvencia técnica.

De la lectura del mismo ha resultado, respecto al LOTE 3, lo siguiente:

- PROQUINORTE S.A. ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica.

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de junio de 2024 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder, respecto al LOTE 3, a la apertura del sobre n.º2

Se procede por parte de la secretaría de la mesa a la apertura del sobre 2 de las empresas que continúan en el procediendo, dando traslado del contenido del mismo al Servicio de Coordinación de Laboratorios para que proceda a la valoración del mismo y a la emisión del informe técnico.

OCTAVO.- Con fecha 26 de junio de 2024 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración y apertura del sobre n.º3.

Con fecha 24 de junio de 2024 se emiten Informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras a los seis lotes en los que se divide el presente contrato.

Se procede por parte de la Secretaría a la lectura de dichos informes, de los que resultan, para el LOTE 3, las siguientes valoraciones:

EMPRESA LICITADORA	LOTE 3	PUNTUACIÓN SOBRE 2
PROQUINORTE S.A.		8

En el Anexo I-A del PCAP no se establecía un umbral mínimo de puntos necesario para continuar en el proceso selectivo, por lo que todas las empresas pueden continuar en el procedimiento de adjudicación.

Se procede por parte de la Secretaría de la mesa a la apertura del sobre electrónico n.º3 de las empresas licitadoras, resultando lo siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS- LOTE 3	OFERTA ECONÓMICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PROQUINORTE S.A.	12.561,88 €	NO PRESENTA

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN		23/08/2024 13:08:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUB4D5Kn5eD5o420J0QaheJ1yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se procede por la mesa de contratación, a aplicar los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

- Para el lote 3 se ha de aplicar el siguiente parámetros:

PROQUINORTE S.A.

Si la proposición no ofrece ampliación de mantenimiento o ésta es menor de 2 años, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

Costes directos > Oferta x $\circ (1 + ((VMT-6)/100))$.

El umbral resultante es 11.094,50 €, por lo tanto no sería anormalmente baja.

NOVENO.- Con fecha 10 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas y para la aplicación de los criterios de adjudicación, resultando para el LOTE 3, lo siguiente:

LOTE 3-VALORACIÓN						
EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 64 %)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	VALORACIÓN MANTENIMIENTO (MÁX 12%)	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL
PROQUINORTE S.A.	12.561,88 €	64,00	NO PRESENTA	0	8,00	72,00

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda requerir para que presenten la documentación previa a la adjudicación del LOTE 3, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato a la empresa PROQUINORTE S.A.

DÉCIMO.- Con fecha 30 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación.

La empresa PROQUINORTE S.A. no ha presentado ninguna documentación, por lo que en virtud del art 150.2 LCSP se *“entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”*

La empresa PROQUINORTE S.A. es la única licitadora que ha presentado oferta para el LOTE 3. Tal y como establece el art 150. 3 LCSP, *“no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”*

En consecuencia, la mesa acuerda excluir del procedimiento a la empresa PROQUINORTE S.A. y proponer la declaración de desierto del LOTE 3.

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN		23/08/2024 13:08:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUB4D5Kn5eD5o420JQaheJ1yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el artículo 150 apartado 3, 2º párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”. En virtud de lo anterior, al no haberse presentado ninguna otra oferta, se considera procedente declarar desierta la presente licitación.

SEGUNDO.- Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

SEGUNDO.- Declarar desierto el LOTE 3, al no haberse presentado ninguna otra empresa licitadora, por las razones expuestas en el fundamento de derecho primero de la presente Resolución.

TERCERO.-Proceder al barrado de la posición 3 del expediente contable CONT 2024 0120965132, realizado en el expediente de contratación, relativo al importe de licitación del LOTE 3, por un importe total de 15.276,25 euros.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a PROQUINORTE S.A. y PUBLICAR el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este órgano o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

ALVAREZ MARTIN JOSE CARLOS - 75541128C ALVAREZ MARTIN		23/08/2024 13:08:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUB4D5Kn5eD5o420J0QaheJ1yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	